

ÁREA	EVALUACIÓN/PRUEBAS DE BUENA PRÁCTICA	CRÉDITOS
PRIMERA	1.1.-Memoria de su puesto de trabajo.	3
	1.2.-Cartera de servicios del perfil profesional.	3
	1.3.-Memoria de procesos clínicos más frecuentes.	10
SEGUNDA	2.1.-Autoevaluación del informe alta.	7
	2.2.-Autoevaluación del informe quirúrgico.	7
	2.3.-Evaluación del informe de consultas externas.	7
	2.4.-Evaluación de la historia clínica integral	10
TERCERA	3.1.-Análisis de Guías de Práctica Clínica o Protocolos de Asistencia.	6
	3.2.-Autoevaluación según AEETS de Guías de Práctica Clínica/Protocolos.	5
	3.3.-Evaluación del proceso de interconsultas.	5
CUARTA	4.1.-Evaluación del informe de consentimiento informado.	5
	4.2.-Cuestionario sobre opinión de usuarios.	3
	4.3.-Evaluación de compañeros y superior.	6
	4.4.-Autoevaluación de Buena Práctica.	5
	4.5.-Indicadores de actividad asistencial realizada.	5

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa de la Consejería de Educación, por la que se publica la Parte Dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se modifica la Autorización de Apertura y Funcionamiento, por cambio de titularidad, del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «Santo Ángel» de Palencia.

Visto el expediente instruido a instancia de la titularidad del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «Santo Ángel» (Código: 34001637) sito en Avenida Manuel Rivera n.º 13 de Palencia y de D. Francisco Javier Sesma León, Presidente de la Fundación Canónica San Pablo-Siloé, esta Dirección General a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, procede, por la presente Resolución, a dar cumplimiento a lo establecido en dicho precepto con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 3 de agosto de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento, por cambio de la titularidad, del centro mencionado:

Primero.— Modificar la autorización de apertura y funcionamiento, por cambio de titularidad, del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «Santo Ángel» (Código: 34001637) sito en Avenida Manuel Rivera n.º 13 de Palencia, que en lo sucesivo será ostentada por la Fundación Canónica San Pablo-Siloé, de forma que el nuevo titular quedará subrogado en las obligaciones y cargas contraídas por el anterior titular con la Administración Educativa referidas a este Centro, en especial las derivadas de ayudas que el mismo pudiera tener concedidas.

Segundo.— El cambio de titularidad que por la presente Resolución se autoriza no afectará al régimen de funcionamiento del centro, ni a su configuración jurídica establecida en la Resolución de 16 de febrero de 2004, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa.

Tercero.— La presente Resolución surtirá eficacia desde el inicio del curso académico 2009/2010.

Cuarto.— La presente modificación de la autorización de apertura y funcionamiento por cambio de titularidad, se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 3 de agosto de 2009.

*El Director General de Planificación,
Ordenación, e Inspección Educativa,
Fdo.: EMILIO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ*

AYUNTAMIENTO DE BÉJAR (SALAMANCA)

ACUERDO del Ayuntamiento de Béjar (Salamanca), de fecha 31 de julio de 2009, relativo a la aprobación definitiva de la constitución y proyecto de Estatutos que habrán de regir el funcionamiento de la Entidad Urbanística Colaboradora de la Unidad de Actuación denominado PERI Z-1 de este municipio.

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2009 se ha aprobado definitivamente la constitución y proyecto de Estatutos que habrán de regir el funcionamiento de la Entidad Urbanística Colaboradora de la unidad de actuación denominado PERI Z-1; lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 193 del RUCYL.

«6.— SOLICITUDES Y ESCRITOS VARIOS.

6.2. Iniciado a instancia de los propietarios, el procedimiento administrativo de constitución de una Entidad Urbanística Colaboradora, ha sido elaborado y presentado por los interesados, el correspondiente proyecto de Estatutos que ha de regir la organización y funcionamiento de la Entidad que se proyecta constituir.

Al amparo de lo previsto en el artículo 193.b) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se notificó la propuesta de Estatutos a los propietarios y titulares de derechos y a los demás interesados otorgándoles un plazo de audiencia de 15 días.